

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL PERMANENTE Rev. Sentencia Nº 28-2010 AREQUIPA

Lima, dos de febrero de dos mil doce.-

VISTOS; en audiencia pública realizada el el dos de febrero de dos mil doce, por los señores Jueces Supremos integrantes de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el expediente principal solicitado. Interviniendo como ponente el señor Juez Supremo Pariona Pastrana; y CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante resolución de fecha diecisiete de setiembre de dos mil diez, obrante a fojas sesenta y siete, se admitió a trámite la presente demanda de revisión de sentencia; poniéndose en conocimiento de la misma al Fiscal y a la parte civil.

Segundo: Que, habiéndose señalado día y hora para la realización de la audiencia de revisión de sentencia para el día de la fecha -con citación de los sujetos procesales-, ésta no se llevó a cabo por inconcurrencia injustificada del demandante; por ello, resulta de aplicación lo dispuesto en el inciso cuarto, del artículo cuatrocientos cuarenta y tres del Código Procesal Penal, el cual señala que la inasistencia del demandante a la audiencia de revisión de sentencia determinará la declaración de inadmisibilidad de la demanda. Por estos fundamentos:

I.- Declararon INADMISIBLE la demanda de revisión de sentencia interpuesta por el sentenciado Alvaro Corzo Portocarrero contra la sentencia de vista del quince de diciembre de dos mil nueve, obrante a fojas seiscientos setenta y cinco del expediente principal, emitida por la Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Corte Superior de Arequipa.



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL PERMANENTE Rev. Sentencia N° 28-2010 AREQUIPA

**II.- DISPUSIERON** se notifique la presente Ejecutoria Suprema a las partes apersonadas y se devuelvan los actuados al Tribunal Superior de origen; hágase saber y archívese.

S.S.

VILLA STEIN

RODRÍGUEZ TINEO

PARIONA PASTRANA

SALAS ARENAS

**NEYRA FLORES** 

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra PILAR SALAS CAMPOS Secretaria de la Sala Penal Permanente

CORTE SUPREMA

JPP/jmar